



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorando N° 000935-2024-PROMPERU/GG-ORH, el Informe N° 0000211-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000271-2024-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 375-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como entidad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento civil;

Que, el artículo 5 de la citada norma establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra, el Subsistema denominado Gestión de las Relaciones Humanas;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo –PROMPERÚ, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2020-PROMPERU/GG y modificatoria, establece que el Plan de Bienestar es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y aprobado anualmente mediante Resolución de Gerencia General;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, la cual establece en el numeral 6.1.7, que el Subsistema *gestión de relaciones humanas y sociales*, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, dentro del cual se consideran, entre otros: el proceso de Bienestar Social, que comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-PROMPERU/GG, se aprobó el Plan de Bienestar Social 2024 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través de los documentos de vistos, ha solicitado y sustentado la incorporación de nuevas actividades al Plan de Bienestar Social 2024 de PROMPERÚ, las mismas que contribuirían al mejoramiento de la calidad de vida laboral, la motivación y la integración laboral, por lo que necesitan formalizarse para complementar el Plan ya establecido;



Que, a través del Memorando N° 000271-2024-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la revisión de las actividades que se quieren incluir en el plan vigente, estas guardan relación con la normativa vigente y el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de PROMPERÚ, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000121-2020-PROMPERU/GG; por lo que recomienda se prosigan con las gestiones pertinentes para su aprobación;

Que, por su parte, mediante Informe N° 375-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de proceder con la aprobación de la propuesta formulada;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, el Reglamento Interno de Servidores de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Gerencia General N° 121-2020-PROMPERÚ/GG, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2024-PROMPERU/PE;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el Anexo 01 – Cronograma del Plan Anual de Bienestar Social de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-PROMPERÚ/GG, las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CRONOGRAMA				
				AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Informe con recomendaciones del estudio de clima laboral	Informe	Informe enviado					
2	Reuniones de trabajo para el estudio y mejora continua del clima laboral	Reunión de trabajo	Reporte enviado	X	X	X	X	
3	Talleres de fomento de trabajo colaborativo, buenas relaciones interpersonales para el trabajo y comunicación efectiva	Taller	N° talleres ejecutados	X		X		
4	Sensibilización comunicacional para el fomento de trabajo colaborativo, buenas relaciones interpersonales para el trabajo y comunicación efectiva	Mensaje	N° mensajes enviados por correo electrónico	X	X	X	X	X



Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese,